RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°160 -2024-MDI

Independencia, 05 de junio de 2024.

CODIGO TRAMITE 194921-2

http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=451904&p=17749

VISTO: el Informe N° 01132067-2024-MDI/GPyP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y el Informe N° 0181-2024-MDI/GPyP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, referente a la solicitud de Formalización de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático del Tipo 3 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, realizada en el **mes de mayo del año 2024,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43°, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como Principio Regulatorio el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar, de conformidad con las políticas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 403-2023-MDI, de fecha 28 de diciembre de 2023, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 300089 - Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz – Ancash, para el Año Fiscal 2024, por el monto ascendente a S/. 96'424,935.00 (Noventa y seis millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y cinco y 00/100 soles), en mérito al numeral 31.3) del artículo 31° del D.eg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público;

Que, habiendo iniciado con el período de ejecución presupuestal del Pliego 300089 – Municipalidad Distrital de Independencia, que comprende el período del 01-01-2024 al 31-12-2024, de acuerdo con el numeral 36.1) del artículo 36° del D.Leg. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°160 -2024-MDI

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuanto a las modificaciones presupuestarias, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en presente sub capítulo, mediante: **i)** Modificaciones en el Nivel Institucional , **ii)** Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en concordancia con los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, se requiere formalizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Tipo 003 que se realizó en el mes de mayo del ejercicio presupuestal 2024, el mismo que se realizó entre proyectos, siendo necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficacia y eficiencia, para los cuales fueron programados con cargo al Presupuesto Institucional del presente año, en el Módulo de Procesos Presupuestarios del Pliego SIAF-SP 300089: Municipalidad Distrital de Independencia, por tal efecto amerita su regularización y formalización mediante acto administrativo;

Que, en el numeral 29.1) de artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (ÏA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"*;

Que, asimismo, en el numeral 29.2) del mencionado artículo, establece que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo con la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego"*;

Que, por tal motivo, mediante Informe N° 01132-2024-MDI/GPyP/SGP, de fecha 31 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la regularización y formalización de Tipo 003, realizada en el mes de mayo de 2024, emitiéndose para el efecto la Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 003 en el SIAF-SP (del 000758 al 000969 exceptuando las notas de modificación a nivel Institucional de Tipo 001 y 002), por créditos y anulaciones entre proyectos, hasta por la suma de S/. S/. 2'127,353.00 (Dos millones ciento veintisiete mil trescientos cincuenta y tres y 00/100 soles), debiendo formalizarse en concordancia con el numeral 47.2) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es decir por el Titular del Pliego y/o funcionario delegado para dicho acto;

Que, la Nota N° 0000000758 de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003, (del 000758 al 000969 exceptuando las notas de modificación a nivel Institucional de Tipo 001 y 002) realizado en el mes de mayo de 2024, se encuentra dentro del marco normativo, las mismas que se ejecutó hasta por la suma de S/. 2'127,353.00 (Dos millones ciento veintisiete mil trescientos cincuenta y tres y 00/100 soles);

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2024-MDI

Estando a las consideraciones expuestas; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las vistas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 del SIAF-SP realizadas en el mes de mayo del año 2024 (del 000758 al 000969 exceptuando las notas de modificación a nivel Institucional de Tipo 001 y 002), por créditos y anulaciones entre proyectos hasta por la suma de S/. 2'127,353.00 (Dos millones ciento veintisiete mil trescientos cincuenta y tres y 00/100 soles), en atención a lo previsto en el numeral 47.2) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público; debiendo formalizarse mediante acto resolutivo por el Titular del Pliego y/o funcionario delegado para dicho acto; conforme se verifica del Informe N° 01132-2024-MDI/GPyP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto e Informe N° 0181-2024-MDI/GPyP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000769 en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 del SIAF-SP, correspondiente al mes de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación en el portal web de la institución, de la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE